



Quince maravedis.

SELLO QVARTO. IVIINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

aquí esta determinado del preuo de Catorce y diez y platicado do bre ello digeron que por agora no halezgan al alca que se solia ta y así lo acordaron

S. Inspector y  
de Cavalleria

Se propuso esperar a Prorog. del Ex. mo Señor Marques de Ulixar con el motivo de para la Vbieta del Regim. de Cavalleria de España cuya Plana maior se halla esguarcel en esta Ciudad y que hauiendo sido consiguente proyectar Casa correspond. se ha bia parado este oficio por el S. r. D. Andres de Barria con D. J. de Arcos quien hauiendo ofendido la Ciudad con toda Gaxtosidad de que era correspond. darle las zearias y tambien nombraa Caval leros Diputados en este caso Particular para que anombre a Ciudad asistiesen y Cumplimentasen a Dho. Ex. mo por los dias que aquí se mantenga en Ciudad Intel. acordaron nombrar para uno y otro efecto a los S. r. D. Nicolas de Leon y D. Pedro Inca y así lo acordaron

Alojamiento

Se propuso hallarse solo de Diputado de Alojamiento el S. r. D. Alf. Orozco por ausencia de su compañero el S. r. D. Pedro Maxim y que respecto a la Vbieta que estaba de Prorog. se necesitaba nombrar quien le ayudare en Ciudad Inteligencia nombraron al S. r. D. Maxim Perez de la Cueva y así lo acordaron

D. Pedro Inca

Sebio la Real Redula despachada por su Mage. que remite el S. r. D. Corregidor a la Dn. Dn. de D. Pedro Alcantara Perez de Inca sobre el Texam. que solia de su hacienda nombrada de Chuecos para que la Ciudad diga lo que tenga por conveniente sobre la Validad o perjurio en el termino de quince dias que entendi do y de la copia que ha quedado sobre la mesa del Ex. mo que la hizo saber digeron que atento era correspond. comentalo al S. r. D. Pa. acordado maior y Señor Procurador Sindico del Comun y es acordase este con el Jurto motivo de ser Sobrina Carnal la

